19NA. SESION ORDINARIA

REUNION 28/2019

ORDEN DEL DIA

HCD Morón

Jueves 28 de Noviembre de 2019
14:00 Hs.

hcd

Honorable Concejo Deliberante de Morón

DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA: 4489 7800 interno 5131 / legalytecnica.hcd@moron.gob.ar

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE MORON
"Las Islas Malvinas, Georgias
y Sandwich del Sur son Argentinas"

Morón, 26 de Noviembre de 2019.

S / D

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Presidente de este Honorable Concejo Deliberante, me dirijo a usted a efectos de poner en su conocimiento que se ha establecido, para la Sesión Ordinaria a realizarse el día 28 de Noviembre del corriente año a las 14:00 hs., el siguiente Orden del Día:

- APROBACION DE ACTAS
- LISTA DE ASUNTOS ENTRADOS
- DICTAMENES DE COMISION

Saludo a usted atentamente.

DR. GONZALO RODOLFO ORTIZ MACHAIN
SECRETARIO
H.C.D. MORON

LIC. ANALIA VERONICA ZAPPULLA
PRESIDENTE
H.C.D. MORON

P2.02.02

BANCA ABIERTA

NOMBRE Y APELLIDO	DIRECCION	SI REPRESENTA A UNA ENTIDAD	TEMA A EXPONER
ANDRADE MARCELA VALENTINA	MORENO 889 DPTO. 2 – MORON		NO UTILIZACION PIROTECNIA SONORA
CORINA CASTILLO			ACCESIBILIDAD Y DISEÑO UNIVERSAL

APROBACION DE ACTAS

REUNION	SESION	FECHA
25	17º SESION ORDINARIA	24/10/19
26	6º SESION EXTRAORDINARIA	28/10/19

LISTA DE ASUNTOS ENTRADOS

DESDE EL Nº 81483/2019 H.C.D. HASTA EL Nº 81529/2019 H.C.D

EXPTE. Nº	PRESENTADO POR	TEMA	COMISIÓN
81483	Bloques Políticos	Declaración de Interés Municipal la 6ta. Convención de Tatuajes - República de Morón	Legislación
81484	Bloques Políticos	Declarar de Interés Deliberativo la 6ta. Convención de Tatuajes - República de Morón	Legislación
81485	Aris Nancy Verónica	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 205814	Desarrollo Social y Hacienda
81486	Bloque Frente para la Victoria Cjal. Claudio Román	Condonación y Eximición deuda T.S.G. Partida 83321 Sra. Gornatti Gloria Alicia	Desarrollo Social y Hacienda
81487	Bloque Frente para la Victoria Cjal. Claudio Román	Condonación y Eximición deuda T.S.G. Partida 165095 Sra. Lugo Ailen Antonella	Desarrollo Social y Hacienda
81488	Bloques Políticos	Expresar Enérgico Repudio frente al Golpe de Estado consumado en el país hermano de Bolivia	Seguridad y Legislación
81489	Benavidez Antonio Israel	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 146841	Desarrollo Social y Hacienda
81490	Corvalan Nélida del Carmen	Aprobación de Planos	Obras y Legislación
81491	Subsecretaría de Gestión	Eximición T.S.G. 2019 Ateneo Sagrada Familia de Haedo	Desarrollo Social y Hacienda
81492	Subsecretaría de Gestión	Convenio Universidad Tecnológica Nacional Reg Haedo	Salud y Legislación
81493	Baiguera Andres Luis	Excedente Fiscal Partida 11253	Obras, Hacienda y Legislación
81494	Presidencia H.C.D. Cjal. Analía Verónica Zappulla	Convocatoria Sesión Ordinaria el día 14 de Noviembre de 2019	Legislación
81495	Dirección de Tránsito y Transporte	Incorporación de paradas de Taxi Lic. 364, 122, 179	Tránsito y Legislación
81496	Subsecretaría de Gestión	Condonación de pago T.S.G. Asociación Israelita Argentina Tzeire Agudath Jabad	Desarrollo Social y Hacienda
81497	Subsecretaría de Gestión	Condonación de pago T.S.G. 2019 Instituto María Auxiliadora	Desarrollo Social y Hacienda
81498	Dirección de Apremio Gestión Judicial	Nómina TISH Ley 15078 - Condonación deuda	Desarrollo Social y Hacienda

81499	Dirección de Contaduría	Convenio Colaboración N° 679/18 Beneficios Adultos Mayores	Salud y Legislación
81500	Subsecretaría Legal y Técnica	Proyectos de Decreto	Tránsito y Legislación
81501	Bloque Grande Morón Cjal. Vanesa Sosa	Eximición deuda T.S.G. Partida 7253 Sr. Ratigan Carlos Enrique	Desarrollo Social y Hacienda
81502	Papotto María, Canales Ernesto y Bertarini Juan	Aprobación de Planos	Obras y Legislación
81503	Mello Andrés Pablo	Habilitación Comercial	Obras y Legislación
81504	Bloque G.E.N. Cjal. Sandra Yametti	Manifestar acompañamiento y solicitar tratamiento del proyecto de Ley Pcial. Para la creación de una reserva natural - Isla Verde	Salud y Legislación
81505	Bloque G.E.N. Cjal. Sandra Yametti	Manifestar acompañamiento y solicitar tratamiento del proyecto de Ley Nacional Ref.: Reserva Natural de la Defensa El Palomar	Salud y Legislación
81506	Bloque Frente Renovador PJ. Cjal. Marcelo Gonzalez	Ref.: Instalación de una antena de telefonía en la calle Anunciación 2419 de Morón	Tránsito y Legislación
81507	Sanchez Tránsito Rafael y Vargas José Rubén	Aprobación de Planos	Obras y Legislación
81508	Albornoz Ricardo Alfredo	Aplicar tabla de equivalencias de básicos para el personal del H.C.D.	Legislación
81509	Presidencia H.C.D. Cjal. Analía Verónica Zappulla	Liquidación de sueldos adelanto de haberes Personal H.C.D. mes de Noviembre de 2019	Secretaría H.C.D.
81510	Juchani Nelly María	Banca Abierta	Salud y Legislación
81511	Suarez María de los Angeles	Banca Abierta	Salud y Legislación
81512	Rosica Gerardo Antonio	Banca Abierta	Obras y Legislación
81513	Massioni Carlos Alberto	Banca Abierta	Hacienda y Legislación
81514	Cappellano Pio Jesús Antonio	Banca Abierta	Obras y Legislación
81515	Viale Carmen Beatriz	Banca Abierta	Seguridad y Legislación

81516	Bloque Frente para la Victoria Cjal. Juan Carlos Martinez	Condonación y Eximición deuda T.S.G. Partida N° 68939 Colectividad de Residentes Bolivianos de Morón - Virgen de Copacabana	Desarrollo Social y Hacienda
81517	Bloque Frente para la Victoria	Derogar la Ordenanza N° 18851/2018 y dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 14957/2012	Obras y Legislación
81518	Diaz María Cristina	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida N° 12256	Desarrollo Social y Hacienda
81519	Rivas Daniel Marcelo	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida N° 915	Desarrollo Social y Hacienda
81520	Fenu Norberto Angel	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
81521	Macedonio Elia Cristina	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 145951	Desarrollo Social y Hacienda
81522	Concejales Bloque Frente para la Victoria	Declaración de Interés Municipal las actividades a desarrollarse con motivos del 48 Aniversario de la Declaración de Ciudad de Castelar	Legislación
81523	Concejales Bloque Frente para la Victoria	Declarar de Interés Deliberativo las actividades a desarrollarse con motivos del 48 Aniversario de la Declaración de Ciudad de Castelar	Legislación
81524	Lucchese Vera	Condonación de pago Tasa Derecho de Cementerio	Desarrollo Social y Hacienda
81525	Conti Silvia Graciela	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 173654	Desarrollo Social y Hacienda
81526	De Lio Luis Hector	Condonación de pago deuda T.S.G. Partida 2705	Desarrollo Social y Hacienda
81527	Concejales Bloque Cambiemos	Declarar de Interés Deliberativo la Jornada Yoga Fest Argentina	Salud y Legislación
81528	Bloque Frente Renovador PJ. Cjal. Jorge Laviuzza	Desígnase Ciudadano Ilustre de la Comunidad de Morón al Sr. Raul Omar Losada	Legislación
81529	Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales de Morón	Solicitud en carácter de urgente reunión de trabajo	Legislación

P2.02.05

DESARROLLO SOCIAL

HACIENDA Y FINANZAS

DICTAMEN: 1

Cde. Expte. N° 72833/13 H.C.D.
4079-10087/13-0 D.E.

PRESENTADO POR: DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Habiendo tomado conocimiento de lo informado a fs. 46, gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 72833/13 H.C.D. - 4079-10087/13-0 D.E. a los fines que estime corresponder, recomendando su remisión al archivo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 2

Cde. Expte. N° 78482/17 H.C.D.
4079-22689/08-0 D.E.

PRESENTADO POR: MOLINA ESTHER Y MOLINA CRISTINA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Habiendo tomado conocimiento de lo informado a fs. 30, gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 78482/17 H.C.D. - 4079-22689/08-0 D.E. a los fines que estime corresponder, recomendando su remisión al archivo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 3

Cde. Expte. N° 80810/19 H.C.D.
4079-24653/18-0 D.E.

PRESENTADO POR: NORIEGA ALVA AZUCENA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80810/19 H.C.D. - 4079-24653/18-0 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones el correspondiente informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 4

Cde. Expte. N° 81065/19 H.C.D.
y Adj. 77659/16 H.C.D. - 4079-16015/16 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE CAMBIEMOS - CJAL MORETTO ROLANDO

a) De la Comisión de Desarrollo Social

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Gírase al archivo el Expte N° 81065/19 H.C.D. y adjunto 77659/16 H.C.D. - 4079-16015/16 D.E. de conformidad con las constancias obrantes en las presentes actuaciones

Artículo 2°: Comuníquese.

b) De la Comisión de Hacienda y Finanzas

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81065/19 H.C.D. y Adj. 77659/16 H.C.D. - 4079-16015/16 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo..

DICTAMEN: 5

Cde. Expte. N° 81148/19 H.C.D.
y Adj. 78396/17 H.C.D. - 4079-11703/17 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA CJAL. HERNAN SABBATELLA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81148/19 H.C.D. y adjunto 78396/17 H.C.D. - 4079-11703/17 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 6

Cde. Expte. N° 81210/19 H.C.D.
y Adj. 78836/17 H.C.D. - 4079-15091/17 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE CAMBIEMOS CJAL. ADRIANA ORTIZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 81210/19 H.C.D. y adjunto 78836/17 H.C.D. - 4079-15091/17 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 7

Cde. Expte. N° 80708/18 H.C.D.
4079-16558/17-0 D.E.

PRESENTADO POR: SUBSECRETARIA PARA LA PRODUCCION SOCIAL DEL HABITAT

a) De la Comisión de Desarrollo Social

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Marcelo Pizarro el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 128.330, incluídas multas, recargos e

intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2014 al 2016 inclusive, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

b) De la Comisión de Hacienda y Finanzas

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80708/18 H.C.D. - 4079-16558/17-0 D.E. para que a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones un informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 8

Cde. Expte. N° 81058/19 H.C.D.
4079-13940/19 D.E.

PRESENTADO POR: FIUMARA LETTERIA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Fiumara Letteria la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 4, Tablón S-6, N° de Orden 0/115426, en concepto de prórroga en tierra, de pesos seiscientos veinticinco ($625) por el año 2018.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Fiumara Letteria el pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 4, Tablón S-6, N° de Orden 0/115426, por el año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 9

Cde. Expte. N° 78802/17 H.C.D.
4079-14502/17 D.E.

PRESENTADO POR: CALABRESE SILVANA ANGELA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Silvana Angela Calabrese el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 199.606, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 1992 al 2018 inclusive, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Silvana Angela Calabrese el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 199.606, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 10

Cde. Expte. N° 79035/17 H.C.D.
4079-16360/17 D.E.

PRESENTADO POR: MONTENEGRO LIDIA DEL CARMEN

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Lidia del Carmen Montenegro el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 514.618, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1999 al 2003 y 2005 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Lidia del Carmen Montenegro el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 514.618, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 11

Cde. Expte. N° 79522/17 H.C.D.
4079-16803/16-0 D.E.

PRESENTADO POR: SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la "Asociación Evangélica Asamblea de Dios" el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 6.392, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2010 al 2016 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la "Asociación Evangélica Asamblea de Dios" el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 6.392, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 12

Cde. Expte. N° 79644/18 H.C.D.
4079-11010/18 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE CAMBIEMOS CJAL. VANESA SOSA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 72.264 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1991 al 1996, 2003, 2008 al 2012 y 2014 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 72.264 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 13

Cde. Expte. N° 80145/18 H.C.D.
4079-21667/18 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA CJAL. HERNAN SABBATELLA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Guida Mónica Graciela Ada el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 83.030, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2005 al 2018 inclusive, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Guida Mónica Graciela Ada el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 83.030, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 14

Cde. Expte. N° 80736/19 H.C.D.
4079-20480/18-0 D.E.

PRESENTADO POR: SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y AB. INTEGRALES

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la "Asociación Religiosa Soka Gakkai Internacional de la Argentina" el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 701.096, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2017.

Artículo 2°: Exímase a la "Asociación Religiosa Soka Gakkai Internacional de la Argentina" el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 701.096, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 15

Cde. Expte. N° 80981/19 H.C.D.
4079-13369/19 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE CAMBIEMOS CJAL. ROLANDO MORETTO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Rosa Margarita Catanzaro el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 100.757, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2014, 2015 y 2017 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Rosa Margarita Catanzaro el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 100.757, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 16

Cde. Expte. N° 80737/19 H.C.D.
4079-10716/19-0 D.E.

PRESENTADO POR: SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Ana María Bartola la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a la Bóveda Lote 3,

Tablón 36, N° de Orden 1192, Partida N° 23.865 de pesos cinco mil quinientos treinta con cincuenta y seis centavos ($5530,56) por los años 2002 al 2017 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 17

Cde. Expte. N° 76508/16 H.C.D.
4079-11534/16 D.E.

PRESENTADO POR: GONZALEZ LUISA

a) De la Comisión de Desarrollo Social

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Señora Luisa González, tramitada por el Expte. N° 76508/16 H.C.D. - 4079-11534/16 D.E., mediante la cual solicitara la condonación del pago de la Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendida dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes notificará a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1°. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

b) De la Comisión de Hacienda y Finanzas

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Luisa González el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 88.282, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1999, 2000, 2002 y 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Luisa González el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 88.282, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 18

Cde. Expte. N° 76542/16 H.C.D.
4079-11541/16 D.E.

PRESENTADO POR: AMAYA HUGO ENRIQUE

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Hugo Enrique Amaya el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 194.313, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 al 2000, 2005, 2006 y 2011 al 2015 inclusive, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 19

Cde. Expte. N° 76678/16 H.C.D.
4079-12565/16 D.E.

PRESENTADO POR: ALDERETE SEGUNDO LEONOR

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Señor Segundo Leonor Alderete, tramitada por el Expte. N° 76678/16 H.C.D. - 4079-12565/16 D.E., mediante la cual solicitara la condonación del pago de la Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendido dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes notificará al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1°. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 20

Cde. Expte. N° 77739/16 H.C.D.
4079-16698/16 H.C.D.

PRESENTADO POR: CLUB PAMPERO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 49.609 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 49.609 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 21

Cde. Expte. N° 78855/17 H.C.D.
4079-14368/17-0 D.E.

PRESENTADO POR: SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Fundación Monseñor Doctor Vicente Oscar Vetrano el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 1.584, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2016 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Fundación Monseñor Doctor Vicente Oscar Vetrano el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 1.584, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 22

Cde. Expte. N° 79844/18 H.C.D.
4079-12846/18 D.E.

PRESENTADO POR: QUERO DANIEL ANTONIO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 170.715 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2004 al 2016.

Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 170.715 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 23

Cde. Expte. N° 79980/18 H.C.D.
4079-20553/18 D.E.

PRESENTADO POR: RUIZ DIAZ MARTINA

a) De la Comisión de Desarrollo Social

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Señora Martina Ruiz Díaz, tramitada por el Expte. N° 79980/18 H.C.D. - 4079-20553/18 D.E., mediante la cual solicitara la condonación del pago de la Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendida dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes notificará a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1°. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

b) De la Comisión de Hacienda y Finanzas

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Martina Ruiz Díaz el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 207.162, incluídas multas,

recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2012 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Martina Ruiz Díaz el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 207.162, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 24

Cde. Expte. N° 80475/18 H.C.D.
4079-24391/18 D.E.

PRESENTADO POR: LAWAISSE MARIA CECILIA

a) **De la Comisión de Desarrollo Social**

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora María Cecilia Lawaisse el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 234.446, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2001 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Señora María Cecilia Lawaisse el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 234.446, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

b) **De la Comisión de Hacienda y Finanzas**

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Señora María Cecilia Lawaisse, tramitada por el Expte. N° 80475/18 H.C.D. - 4079-24391/18 D.E., mediante la cual solicitara la condonación del pago de la Tasa por Servicios Generales.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes notificará a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1°. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 25

Cde. Expte. N° 80760/19 H.C.D.
4079-11322/19 D.E.

PRESENTADO POR: BRANDAN PAULA ARGENTINA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Paula Argentina Brandan el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 74.936, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Paula Argentina Brandan el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 74.936, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 26

Cde. Expte. N° 80839/19 H.C.D.
4079-12096/19 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE CAMBIEMOS CJAL. VANESA SOSA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Partida N° 5.247 el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2008 al 2010 inclusive, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase a la Partida N° 5.247 el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 27

Cde. Expte. N° 80847/19 H.C.D.
4079-12160/19 D.E.

PRESENTADO POR: PISTOIA JUAN CARLOS ANTONIO

a) **De la Comisión de Desarrollo Social**

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Juan Carlos Antonio Pistoia el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 68.159, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2014 al 2018 inclusive, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase al Señor Juan Carlos Antonio Pistoia el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 68.159, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019, con carácter de excepción a la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente y según constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo..

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

b) **De la Comisión de Hacienda y Finanzas**

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Señor Juan Carlos Antonio Pistoia, tramitada por el Expte. N° 80847/19 H.C.D. - 4079-12160/19 D.E., mediante la cual solicitara la condonación del pago de la Tasa por Servicios Generales.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes notificará al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1°. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo. Fecho, archívese.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 28

Cde. Expte. N° 81095/19 H.C.D.
4079-25234/18-0 D.E.

PRESENTADO POR: SECRETARIA DE POLITICAS SOCIALES Y AB. INTEGRALES

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Asociación "Unión Árabe Argentina del Oeste" el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 81.935, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: Exímase a la Asociación "Unión Árabe Argentina del Oeste" el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 81.935, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2019.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 29

Cde. Expte. N° 81333/19 H.C.D.
4079-14821/19-0 D.E.

PRESENTADO POR: SUBSECRETARIA DE GESTION

1)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sociedad Israelita del Oeste el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 6.567, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2015 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

2)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sociedad Israelita del Oeste el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 1.638, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2015 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

3)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sociedad Israelita del Oeste el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 212.524, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2015 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

4)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sociedad Israelita del Oeste el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 27.227, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2015 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

5)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Sociedad Israelita del Oeste el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 9.884, incluídas multas,

recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2015 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 30

Cde. Expte. N° 79970/18 H.C.D.
4079-10309/18-0 D.E. III Cuerpos

PRESENTADO POR: DEPARTAMENTO DE TASA POR SERVICIOS GENERALES

1)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 702.555, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

2)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 48.750, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

3)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N°

48.749, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

4)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 17.926, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

5)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 225.374, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

6)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 225.373, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

7)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 190.463, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

8)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 187.359, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

9)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 146.485, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

10)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 98.321, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

11)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 98.312, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

12)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 43.246, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

13)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 23.297, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

14)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 12.218, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

15)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 9.162, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

16)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 7.808, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

17)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 3.961, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

18)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 140.640, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2016.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

19)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 3.822, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2016.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

20)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 3.556, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2016.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

21)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 701.315, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2017.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

22)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 701.090, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2017.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

23)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 126.924, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2017.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

24)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 126.923, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2017.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

25)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 126.921, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2017.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

26)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 126.920, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2017.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

27)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 126.919, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2017.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

28)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 126.918, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2017.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

29)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 126.917, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2017.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

30)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 126.916, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2017.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

31)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 73.594, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2017.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

32)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 145.157, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

33)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 123.278, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

34)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 18.461, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

35)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 211.644, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2002 al 2012 y 2017 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

36)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 144.896, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2008 al 2013 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

37)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N°

48.748, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2003, 2008 y 2011 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

38)

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Obispado de Morón el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales incluídas multas, recargos e intereses, de la Partida N° 3.949, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2003, 2008 y 2011 al 2018 inclusive.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DESARROLLO SOCIAL

HACIENDA Y FINANZAS

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 31

Cde. Expte. N° 79882/18 H.C.D.
4079-16596/17-0 D.E.

PRESENTADO POR: SUBSECRETARIA PARA LA PRODUCCION SOCIAL DEL HABITAT

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F, Mza. 209, Parc. 10, a favor de la Sra. Delia Dora Lopardo, D.N.I. N° 3.871.550.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, del inmueble mencionado en el artículo anterior, según lo dispuesto por el artículo 4°, inciso "D", de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 32

Cde. Expte. N° 79932/18 H.C.D.
4079-10022/18-0 D.E.

PRESENTADO POR: SUBSECRETARIA PARA LA PRODUCCION SOCIAL DEL HABITAT

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Mza. 149, Parc. 4c, a favor de la Sra. Juana Ester Sosa, D.N.I. N° 13.235.512, Sra. Lorena Ester Gordillo D.N.I. N° 29.330.586, Sr. Gabriel Antonio Gordillo D.N.I. N° 32.756.609, Sr. Emanuel Ismael Gordillo D.N.I. N° 32.756.608, Sra.

Débora Daiana Gordillo D.N.I. N° 34.372.229 y el Sr. Michel Agustín Gordillo D.N.I. N° 39.337.005.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, del inmueble mencionado en el artículo anterior, según lo dispuesto por el artículo 4°, inciso "D", de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 33

Cde. Expte. N° 79934/18 H.C.D.
4079-11683/18-0 D.E.

PRESENTADO POR: DIRECCION DE PRODUCCION DEL HABITAT/AREA SOCIAL

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. E, Mza. 261, Parc. 9b, a favor de la Sra. Marta Isabel Salomón, D.N.I. N° 5.456.989, y la Sra. Mariana Analia Didolich D.N.I. N° 22.363.839.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, del inmueble mencionado en el artículo anterior, según lo dispuesto por el artículo 4°, inciso "D", de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 34

Cde. Expte. N° 79935/18 H.C.D.
4079-18733/17-0 D.E.

PRESENTADO POR: SUBSECRETARIA PARA LA PRODUCCION SOCIAL DEL HABITAT

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. J, Mza. 332B, Parc. 24, a favor de la Sra. Raquel Teresa Altamirano, D.N.I. N° 10.110.576.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y

afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, del inmueble mencionado en el artículo anterior, según lo dispuesto por el artículo 4°, inciso "D", de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 35

Cde. Expte. N° 80278/18 H.C.D.
4079-11065/18-0 D.E.

PRESENTADO POR: DIRECCION DE PRODUCCION SOCIAL DEL HABITAT

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. F, Mza.245C, Parc. 2C, a favor del Sr. Gustavo Mateo González, D.N.I. N° 21.993.182 y el Sr. José Ignacio González D.N.I. N° 30.515.208.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, del inmueble mencionado en el artículo anterior, según lo dispuesto por el artículo 4°, inciso "D", de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 36

Cde. Expte. N° 80536/18 H.C.D.
4079-18971/17 -0 D.E.

PRESENTADO POR: SUBSECRETARIA PARA LA PRODUCCION SOCIAL DEL HABITAT

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. J, Mza. 250, Parc. 31a, a favor de la Sra. Teresita Espíndola, D.N.I. N° 5.674.774.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, del inmueble mencionado en el artículo anterior, según lo dispuesto por el artículo 4°, inciso "D", de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 37

Cde. Expte. N° 80575/18 H.C.D.
4079-12541/18-0

PRESENTADO POR: DIRECCION DE PRODUCCION SOCIAL DEL HABITAT

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Mza. 148, Parc.6, a favor de la Sra. Miriam Noemí Vega, D.N.I. N° 16.916.658 y del Sr. Miguel Atilio Medina D.N.I. N° 18.078.061.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, del inmueble mencionado en el artículo anterior, según lo dispuesto por el artículo 4°, inciso "D", de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 38

Cde. Expte. N° 80577/18 H.C.D.
4079-20125/18 -0 D.E.

PRESENTADO POR: DIRECCION DE PRODUCCION SOCIAL DEL HABITAT

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. E, Qta. 70, Parc. 12H, a favor de la Sra. Mabel Elizabeth Fernández, D.N.I. N° 27.628.099, y la Sra. Cynthia Beatríz Fernández D.N.I. N° 28.441.847.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, del inmueble mencionado en el artículo anterior, según lo dispuesto por el artículo 4°, inciso "D", de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 39

Cde. Expte. N° 80596/18 H.C.D.
4079-20127/18-0 D.E.

PRESENTADO POR: DIRECCION DE PRODUCCION SOCIAL DEL HABITAT

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. C, Mza. 208, Parc.27, Subp. 3, a favor del Sr. Miguel Angel Sbacco D.N.I. N° 24.047.378.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, del inmueble mencionado en el artículo anterior, según lo dispuesto por el artículo 4°, inciso "D", de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 40

Cde. Expte. N° 80694/18 H.C.D.
4079-20126/18-0 D.E.

PRESENTADO POR: DIRECCION DE PRODUCCION SOCIAL DEL HABITAT

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. B, Mza. 150, Parc. 2 A, a favor de la Señora Mellino Stella Maris, D.N.I. N° 18.657.290 y del Señor Contreras Jorge Luis, D.N.I N° 20.067.400.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, del inmueble mencionado en el artículo anterior, según lo dispuesto por el artículo 4°, inciso "D", de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 41

Cde. Expte. N° 80695/18 H.C.D.
4079-23155/18-0 D.E.

PRESENTADO POR: DIRECCION DE PRODUCCION SOCIAL DEL HABITAT

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración y afectación al régimen Protección de la Vivienda establecido en el Artículo 244 del Código Civil y Comercial del inmueble designado catastralmente como: Circ. I, Secc. C, Mza. 200, Parc. 6 D, Subp. 22, a favor del Señor Bagnera Lucas Nicolás Luján, D.N.I. N° 38.943.126.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, del inmueble mencionado en el artículo anterior, según lo dispuesto por el artículo 4°, inciso "D", de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 42

Cde. Expte. N° 80733/18 H.C.D.
4079-23441/18-0 D.E.

PRESENTADO POR: DIRECCION DE PRODUCCION SOCIAL DEL HABITAT

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Secc. H, Mza. 527, Parc. 4, Subp. 4, a favor del Señor Gonzalo Rodrigo Javier, D.N.I. N° 22.873.224.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, del inmueble mencionado en el artículo anterior, según lo dispuesto por el artículo 4°, inciso "D", de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 43

Cde. Expte. N° 81107/19 H.C.D.
4079-12974/19-0 D.E.

PRESENTADO POR: DIRECCION DE PRODUCCION SOCIAL DEL HABITAT

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Interés Social la Escrituración del inmueble designado catastralmente como: Circ. III, Secc. B, Mza. 79, Parc. 12 B, a favor de la Señora Mendoza María de los Ángeles, D.N.I. N° 16.103.647.

Artículo 2°: Requiérase la intervención de la Escribania General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Escritura traslativa de dominio y afectación al Régimen de Protección de la Vivienda, del inmueble mencionado en el artículo anterior, según lo dispuesto por el artículo 4°, inciso "D", de la Ley N° 10830.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

OBRAS, PLANIFICACION URBANA Y DESARROLLO LOCAL

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 44

Cde. Expte. N° 80127/18 H.C.D.
4079-21560/18 D.E.

PRESENTADO POR: JORGE ERNESTO MANUA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80127/18 H.C.D. 4079-21560/18 D.E., para que a través de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, analice la factibilidad de la mediación, en virtud de las manifestaciones vertidas durante la Audiencia Pública celebrada el día 13 de Agosto de 2019. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 45

Cde. Expte. N° 72716/13 H.C.D.
4079-12580/13 D.E.

PRESENTADO POR: EDUARDO GABRIEL RODRIGUEZ VIANA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar el uso del suelo y la prosecución de la Habilitación, a la firma "Confecciones Viana" de Eduardo Rodriguez Viana y otros S.H..para el rubro "Confecciones de Prendas de vestir" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Tte. Cnel. José P. Bergamini N° 2717/19/23 de la Ciudad de El Palomar, cuyos datos catastrales son: Circ. III, Secc. E, Manz. 222, Parc. 2 con infracción al Artículo 3.2.2.0, de la Grilla General de Usos del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias

obrantes en el Expte. N° 72716/13 H.C.D.4079-12580/13 D.E. y la Audiencia Pública celebradas el día 7 de Agosto de 2014.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1°, queda condicionado al a) inicio del trámite de Habilitación Industrial dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 12192/09 y su Decreto Reglamentario, y al cumplimiento de las demás normas Nacionales, Provinciales y/o Municipales que resulten de aplicación. b) al inicio del trámite del Certificado de Aptitud Ambiental, en cumplimiento con la Ley Provincial N° 11459/93 y su Decreto Reglamentario N° 1741/96.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4°: Deróguese la Ordenanza N° 17623/16.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 46

Cde. Expte. N° 80436/18 H.C.D.
4079-23912/18 D.E.

PRESENTADO POR: PABLO DANIEL MAZZOTTA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Señor Pablo Daniel Mazzotta D.N.I. N° 24.028.272 el anexo del rubro "Despacho de Pan y Rotisería, Comidas para llevar sin consumo en el local" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Cabildo N° 74 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ.I, Secc. A, Manz. 85 Parc. 11 con infracción al Artículo 4° inc. J1 de la Ordenanza N° 11632/91. según constancias obrantes en el Expte. N° 80436/18 H.C.D. 4079-23912/18 D.E.y la Audiencia Pública celebrada el día 12 de Agosto de 2019.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1°, queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza, y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automaticamente los derechos conferidos.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 47

Cde. Expte. N° 79846/18 H.C.D.
4079-12722/18 D.E.

PRESENTADO POR: TROIANI EDUARDO GUILLERMO

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar al Sr. Troiani Eduardo Guillermo, D.N.I. 20.250.995, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino "Centro de día para discapacitados", de la propiedad sita en la calle Chivilcoy N° 1096 esq. Nicolás de Arredondo N° 2108 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. C, Manz. 206, Parc. 10 con infracción a los Artículos 3.2, 3.4, 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.7, 4.5, 4.6.4.1, 4.6.4.2, 4.6.3.1 y 4.3 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46° del Decreto Ley 8912/77 según constancias obrantes en el Expte. N° 79846/18 H.C.D.4079-12722/18 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1°, queda condicionado al inicio de trámite de la Registración de Plano y al pago de las Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la presente Ordenanza, y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automaticamente los derechos conferidos.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordennanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 48

Cde. Expte. N° 72662/13 H.C.D.
4079-12237/13 D.E.

PRESENTADO POR: CLINICA CONSTITUYENTES S.A.

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Clínica Constituyentes, la prosecución de la Registración del Plano de Obra con destino "Clínica Privada", de la propiedad sita en la calle Constituyentes N° 1076 de la Ciudad de Morón, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. A, Manz. 50, Parc. 15-16n-16m, con infracción a los Artículos 3.5.1.1, 3.5.2.1, 3.3.2.0, 3.7, 4.5, 4.6.3.1, 4.6.3.2, 4.6.2.2, 4.6.4.1, 4.6.4.2 y

4.6.4.4 del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón y al Artículo 46° del Decreto Ley 8912/77 según constancias obrantes en el Expte. N° 72662/13 H.C.D.4079-12237/13 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 21 de Noviembre de 2018.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1°, queda condicionado al inicio de trámite de la Registración de Plano y al pago de las Derechos correspondientes dentro de los 90 (noventa) días de notificación de la presente Ordenanza, y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automaticamente los derechos conferidos.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

OBRAS, PLANIFICACION URBANA Y DESARROLLO LOCAL

DESARROLLO SOCIAL

HACIENDA Y FINANZAS

DICTAMEN: 49

Cde. Expte. N° 76700/16 H.C.D.
4079-12317/16-0 D.E.

PRESENTADO POR: SECRETARIA DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA LEGAL Y TECNICA

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Otórgase las 20 cuotas solicitadas por la Señora Nilda Chemes, en concepto de derechos de construcción de la dirección Sucre N° 1044/48 Morón (Exp. CARP-1375-15).

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

OBRAS, PLANIFICACION URBANA Y DESARROLLO LOCAL

SALUD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 50

Cde. Expte. N° 78180/16 H.C.D.

PRESENTADO POR: CONCEJALES BLOQUE FRENTE RENOVADOR PJ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 78180/16 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, emita un informe de lo solicitado a fojas 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al departamento Ejecutivo.

OBRAS, PLANIFICACION URBANA Y DESARROLLO LOCAL

SALUD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN: 51

Cde. Expte. N° 78526/17 H.C.D.

PRESENTADO POR: B.F.P/LA VICTORIA CJALES SABBATELLA Y VEYGA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 78526/17 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analíce la factibilidad de lo solicitado a fojas 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al departamento Ejecutivo.

SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 52

Cde. Expte. N° 80700/18 H.C.D.

PRESENTADO POR: BLOQUE JUSTICIALISTA CJAL. KARINA GODOY

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80700/18 H.C.D., para que a través de las áreas competentes, analícen la factibilidad de la implementación del Proyecto de Ordenanza mencionado en las fojas 1 y 2 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

DICTAMEN: 53

Cde. Expte. N° 80511/18 H.C.D.

PRESENTADO POR: KREIMAN ADRIANA PERLA Y OTROS

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Adhiérase a la Ley Nacional que instituye al día 13 de Noviembre de cada año como el día Nacional de la lucha contra el Grooming.

Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo arbitrará los medios necesarios para el cumplimiento de las responsabilidades que le pudieran incumbir para garantizar los fines y objetivos de la Ley.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 54

Cde. Expte. N° 79305/17 H.C.D.

PRESENTADO POR: BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA CJALES SABBATELLA Y MARTINEZ

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79305/17 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, cumplimente lo requerido a fojas 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al departamento Ejecutivo.

SALUD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE

DICTAMEN: 55

Cde. Expte. N° 79422/17 H.C.D.

PRESENTADO POR: BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA. CJAL. HERNAN SABBATELLA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 79422/17 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, informe lo solicitado a fojas 1 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 56

Cde. Expte. N° 80524/18 H.C.D.

PRESENTADO POR: RADOMSKIY DANIEL ADOLFO

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80524/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analíce la factibilidad de lo solicitado a fojas 4 a 6 de las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Comuníquese al departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 57

Cde. Expte. N° 80525/18 H.C.D.

PRESENTADO POR: CARBONE STELLA MARIS

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80525/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analíce la factibilidad de lo solicitado a fojas 4 a 5 respectivamente.

Artículo 2°: Comuníquese al departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 58

Cde. Expte. N° 80825/19 H.C.D.

PRESENTADO POR: FERNANDEZ SILVINA MARIANA

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 80825/19 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analíce la factibilidad de lo solicitado a fojas 7 a 10 respectivamente.

Artículo 2°: Comuníquese al departamento Ejecutivo.

SALUD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 59

Cde. Expte. N° 80217/18 H.C.D.

PRESENTADO POR: CONCEJALES BLOQUE CAMBIEMOS

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Impleméntense espacios denominados "lactarios" en toda dependencia municipal y establecimiento privado con acceso público donde trabajen veinte (20) o más mujeres en edad fértil.

Artículo 2°: Los lactarios consistirán en un ambiente acondicionado y digno para que las mujeres en periodo de lactancia puedan amamantar y/o extraer su leche materna y se asegure su adecuada conservación durante el horario de trabajo.

Artículo 3°: Requisitos. Los establecimientos deberán por el Artículo 1°, poseer un ambiente acondicionado para su uso como lactario que:

1) Brinde privacidad y comodidad y permita a las madres la posibilidad de amamantar a sus hijos sentadas.

2) Posea mobiliario adecuado para el amamantamiento o la extracción de leche materna y un refrigerador para la conservación de la misma durante la jornada laboral.

3) Cuente con un espacio y elementos cerca del mismo para facilitar el lavado de manos.

Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza disponiendo las características y especificaciones que deben cumplir los ambientes dedicados al lactario, teniendo en cuenta los parámetros mínimos establecidos en el artículo 3° de la presente.

Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas pertinentes desarrollará talleres de capacitación para las mujeres que presten servicios en los establecimientos municipales, y que, en etapa de amamantamiento, decidan utilizar los lactarios. En dicho curso se deberá tener en cuenta: aspectos de profilaxis, manipulación correcta de la leche e instrumentos de extracción, conservación de la leche y traslado de la misma, y otras medidas sanitarias.

Artículo 6°: Se invita a los establecimientos del sector privado que no reunan las características para ser comprendidos en el Artículos 1°, a implementar lactareos de acuerdo a lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 7°: Establézcase el plazo de 180 días para que los establecimientos existentes puedan adecuarse a fin de satisfacer el presente requerimiento.

Artículo 8°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALUD, EDUCACION Y MEDIO AMBIENTE

SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 60

Cde. Expte. N° 79716/18 H.C.D.

PRESENTADO POR: CONCEJALES BLOQUE CAMBIEMOS

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Créase en el ámbito del Sistema Unico Municipal de Salud de la Municipalidad de Morón el Sistema Integral de Atención de la Diversidad (SIAD).

Artículo 2°: Son objetivos de este Sistema: a) En general, contribuir a mejorar la atención integral de las personas trans que residan en todo el Municipio. b) En particular, articular la potencialidad de los efectores sanitarios a fin de asistir al colectivo de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans, Intesex y Queer, con un servicio de cercanía, que incluya atención médica, psicológica, de hormonización saludable, testeo de VIH, e incluyan la posibilidad concreta de las intervenciones quirúrgicas como un componente más del proceso de modificación corporal.

Artículo 3°: El SIAD estará integrado por los consultorios específicos de diversidad y el servicio de Patología mamaria del Hospital de Morón. Los consultorios de diversidad contarán con un equipo interdisciplinario, que incluirá profesionales médicos especialistas en ginecología, en psicología, en trabajo social y enfermería.

Artículo 4°: El Servicio de patología mamaria receptará los pacientes derivados de los consultorios de diversidad, debiendo estar en condiciones de efectuar cirugías de mastectomía con reconstrucción pectoral a varones trans y colocación de implantes mamarias a mujeres trans.

Artículo 5°: Los implantes serán provistos por los pacientes que requieran la intervención. De no contar con medios económicos suficientes, los pacientes deberán contar con asistencia necesaria de instancia pública que ayude a tramitar por ante los pertinentes organismos provinciales o nacionales.

Artículo 6°: El SIAD estará a cargo de un profesional médico denominado Coordinador de Salud Integral, cuya función será articular el trabajo de todo el personal municipal afectado al SIAD, y que dependerá administrativamente de la Dirección de Atención Primaria.

Artículo 7°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

TRANSITO, TRANSPORTE, SERVICIOS PUBLICOS Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 61

Cde. Expte. N° 77901/16 H.C.D.
13463/17 D.E.

PRESENTADO POR: BLOQUE SOCIALISTA DE MORON CJAL. FAVIO MARTINEZ

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Distribúyase el material gráfico de fs. 11, confeccionado por la Dirección de Imagen Institucional, a las estaciones de servicio ubicadas dentro del Partido de Morón.

Artículo 2°: Exhortase al Departamento Ejecutivo a realizar campañas de concientización sobre lo dispuesto en la Ordenanza N° 11174/08, a través de los mecanismos que considere pertinentes.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

POLITICAS AMBIENTALES
LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 62

Cde. Expte. N° 77343/16 H.C.D.

PRESENTADO POR: CONCEJALES BLOQUE CAMBIEMOS

a) De la Comisión de Políticas Ambientales

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Tenencia responsable.

La tenencia responsable de animales domésticos es la condición por la cual una persona tenedora de un animal, asume la obligación de:

a) Procurarle una adecuada provisión de alimentos, vivienda, contención, atención de la salud y buen trato durante toda su vida.
b) Evitar el riesgo que pudiera generar como: agresor / transmisor de enfermedades a la población humana, animal y al medio ambiente y alterador de la sana convivencia en la comunidad.

Artículo 2°: Responsabilidad.

Toda persona que desee convivir con un animal doméstico en el Municipio de Morón, deberá asumir la responsabilidad de su tenencia de acuerdo al Artículo 1° y condiciones particulares que se detallan en la presente Ordenanza. La tenencia de un animal se debe asumir de manera completa.

Artículo 3°: Alimentos.

Se consideran alimentos a todas aquellas sustancias sólidas, semisólidas o líquidas que de manera natural sean indispensables para el mantenimiento de la vida. La provisión de alimentos debe ser diaria y suficiente para mantener un aceptable estado de salud. En el caso particular del agua de bebida, su disponibilidad debe ser continua.

Artículo 4°: Vivienda y contención.

Todo responsable debe mantener el/los animales dentro de los límites de su domicilio bajo condiciones tales que impidan el libre acceso a la vía pública o domicilios linderos sin control humano. Para tal fin, se considerarán las posibilidades de éxito de las medidas adoptadas, de acuerdo a las características individuales de cada especie animal.

En el caso específico de los caninos, las condiciones de seguridad de los límites del domicilio deben impedir el acceso total o parcial del animal a la vía pública. Para ello se podrán utilizar diversos materiales, cuya resistencia y características sean suficientes para impedir el pasaje de: boca, cabeza y/o cuello, hasta una altura superior a la alcanzada por el canino parado verticalmente sobre sus patas traseras. El número de animales alojados en un domicilio tiene que estar de acuerdo a la capacidad del mismo para asegurar una condición de sana convivencia psico-sanitaria entre los animales y entre estos y sus tenedores responsables y/o vecinos. No deberán mantenerse sujetos a los caninos con collar y cadena de manera permanente, de ser necesaria la sujeción de un canino por motivos justificables, ésta se llevará a cabo por un tiempo que no exceda las 8 hs., utilizando medios de sujeción que no sean agresivos o lesionen al animal y que le permitan la movilidad en un área no inferior a un semicírculo con radio de tres veces la longitud del animal medido desde la punta de la cola a la punta de la nariz.

El deambular de los caninos por la vía pública está permitido siempre y cuando la misma se realice bajo control directo de un tenedor responsable, debiéndose realizar con collar y cadena. Los horarios de ambulación deberán contemplar la actividad diaria de la zona a recorrer, a fin de no perturbar la normal actividad humana.

El tenedor responsable de el o los animales domésticos que deambulen por los espacios públicos, debe realizar la limpieza y recolección en forma inmediata a cada deposición de las heces del animal, disminuyéndose de esta manera la posibilidad de que el excremento contamine el medio ambiente y/o pueda transformarse en fuente de infección para humanos o animales.

Artículo 5°: Atención de la Salud.

Serán consideradas FALTAS contra la salud animal

a) La ausencia total o parcial de medidas de higiene y limpieza de los lugares de alojamiento.
b) Alojamiento y transporte en lugares carentes de medidas de seguridad que impidan la ocurrencia de accidentes.

Artículo 6°: Buen trato durante toda su vida.

1- Será considerado MALTRATO cuando el cumplimiento de las obligaciones de una tenencia responsable fuese parcial y en los siguientes casos:
a) Se impusiesen actividades inapropiadas a las condiciones psicofísicas o bajo condiciones climáticas rigurosas.
b) Estimularlos, incentivarlos o azuzarlos mediante elementos que le provoquen trastornos psicofísicos.
c) Suministrarles cualquier medicación sin prescripción médico-veterinaria.
d) Obsequiarlos como propaganda o publicidad.

e) Promover o permitir la reproducción de cualquier especie animal bajo régimen o sistema que ponga en riesgo el crecimiento, desarrollo y/o condición psicofísica de madres y/o hijos.
f) Cualquier acto doloso que, sin estar comprendido en este artículo, produzca sufrimiento en el animal a criterio de la autoridad competente, considerando las circunstancias particulares del caso.
g) Permitir la realización de actividades que sean un riesgo para la salud del animal, de otras especies animales, medio ambiente o para el ser humano.
h) Mantener un animal con signos de enfermedad sin atención médico-veterinaria.
i) Mantener un animal con signos evidentes de inseguridad.

2- Será considerado ACTO DE CRUELDAD el incumplimiento doloso de las obligaciones de una tenencia responsable y/o cualquier actividad dolosa que instale al animal en una situación de peligro para su vida.

Un tenedor realiza abandono del animal bajo su responsabilidad cuando deja de cumplir con todas las obligaciones detalladas en el artículo 2° de la presente, considerándolo un acto de crueldad.

Artículo 7°: Riesgos como agresor.

En caso que un animal por cualquier circunstancia lesionase a una persona u otro animal en la vía pública, su tenedor responsable deberá adoptar las medidas sanitarias correspondientes, haciéndose pasible de las sanciones correspondientes. Si la circunstancia descripta en el párrafo anterior se repitiese, se considerará al animal y a su tenedor como reincidente incrementándose la sanción.

Para situaciones como las descriptas en los párrafos precedentes, se considerará reincidente en los hechos al tenedor responsable que facilitase la generación de los mismos, aún con diferentes animales y sin considerar el tiempo transcurrido entre un hecho y otro.

Artículo 8°: Animal peligroso.

Se considera animal peligroso a aquel que por sus características no pueda ser dominado por su tenedor responsable, transformándose en un riesgo potencial para la comunidad y/o su núcleo de pertenencia, y a los caninos que hayan sido adiestrados especialmente para el ataque.

Todo canino peligroso podrá:

a) Recibir atención profesional veterinaria, especializada en trastornos de conducta para seguir conviviendo con su núcleo original.
b) Ser trasladado a nuevo domicilio donde sus características sean provechosas para la comunidad y/o modifique sus pautas de agresividad.

Los resultados de las opciones descriptas deberán ser certificados por profesional veterinario.

Artículo 9°: Gobierno de animales peligrosos y potencialmente peligrosos.

Todo canino peligroso o potencialmente peligroso deberá ser gobernado con collar, correa y bozal de material resistente, al ser paseado en espacios públicos y en espacios comunes de los inmuebles. En tales circunstancias no podrá ser paseado por menores de 18 años.

Quedan exceptuados del cumplimiento del presente artículo los canes pertenecientes a las fuerzas de seguridad nacionales o provinciales en cumplimiento de su deber.

Artículo 10°: Transporte de animales domésticos.

El transporte de animales domésticos dentro del ejido del Municipio de Morón está sujeto a las siguientes condiciones:

a) Los vehículos que trasladen animales domésticos deberán brindarles espacios suficientemente amplios, aireados e iluminados, de acuerdo al número y tamaño de los animales transportados.
b) Los vehículos de caja abierta tipo Pick Up deberán tener los elementos de sujeción y contención adecuados, tendientes a proteger la integridad física de los animales y las personas.

Registro de Adiestradores de canes.

Artículo 11°: Creación del registro.

Créase el registro de adiestradores de canes con sus requisitos y exigencias.

- Documentación que acrediten: identidad y domicilio actualizado.
- Certificado de buena conducta, emitido por Policía de Provincia de Buenos Aires.
- Certificado de Aprobación de cursos de adiestramiento de canes en entidades oficiales o privadas debidamente acreditadas.
- Vivir y/o ejecutar su profesión dentro del municipio.

La autoridad Municipal de aplicación deberá proporcionar una credencial identificadora de renovación anual, que será un instrumento habilitante para desarrollar la actividad, la misma deberá ser exhibida toda vez que sea requerida por la autoridad competente.

Registro de paseadores de canes.

Artículo 12°: Creación del registro para paseadores.

Créase el registro de paseadores de canes con sus requisitos y exigencias.

Entiéndase por tales a aquellas personas que se dediquen al paseo y esparcimiento de canes de manera conjunta y remunerada.

Se exigirán como requisitos para ser registrado:

- Documentación que acrediten: identidad y domicilio actualizado.
- Certificado de buena conducta, emitido por Policía de Provincia de Buenos Aires.
- Vivir y/o ejecutar su profesión dentro del Municipio.
- Haber tomado conocimiento del artículo 9.

La autoridad Municipal de aplicación deberá proporcionar una credencial identificadora de renovación anual, que será un instrumento habilitante de exhibición visible y obligatoria para desarrollar la actividad, la misma deberá ser exhibida en forma permanente.

Establézcase la cantidad de 8 (ocho) caninos, como cantidad máxima de canes por paseador.

Artículo 13°: Riesgo como transmisor de enfermedades.

Para evitar que un animal sea potencial fuente de enfermedades transmisibles o comunes a las personas y animales, deberá ser inmunizado por su tenedor responsable contra aquellos agentes infecciosos zoonóticos para los cuales exista vacuna. El tratamiento preventivo se realizará de acuerdo a las normas sanitarias en vigencia.

Autorízase al Departamento Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación de la presente a determinar las condiciones y tiempo de alojamiento de los animales considerado fuente de infección, hasta el momento que los mismos dejen de ser un riesgo para la comunidad o núcleo familiar.

Todo animal que deambule libremente en la vía pública será considerado como una potencial fuente de infección de enfermedades.

En estas condiciones, el Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes queda facultado para:

a) Retirarlo de la vía pública según criterio sanitario.
b) Internarlo en el Departamento Control de Zoonosis por un tiempo no menor a 4 días.
c) Devolverlo a su tenedor responsable previa confección de un certificado de adopción.
d) El animal retirado de la vía pública que no fuese solicitado por su tenedor responsable vencido el plazo mínimo estipulado en el inciso b), queda a disposición del Departamento Control de Zoonosis, para darlo en adopción.

Artículo 14°: Alteración de la sana convivencia en la comunidad.

Quedan comprendidas en este artículo, todas aquellas actividades realizadas por un animal, que siendo permitidas o facilitadas por un tenedor responsable, alteren el normal desarrollo de las actividades humanas o de otros animales de compañía.

Artículo 15°: Identificación de animales.

El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes, podrá implementar un sistema de identificación y registro de animales, utilizando los medios más idóneos a su alcance promoviendo la participación de personas o entidades interesadas, cuyas actividades serán autorizadas por el ente sanitario de competencia. La identificación podrá realizarse de manera masiva o bien de acuerdo a las prioridades sanitarias.

Artículo 16°: Animales a disposición del Departamento de Zoonosis.

Se considerarán animales a disposición, a todos aquellos que, habiendo sido internados en el Departamento de Zoonosis hayan cumplido con los períodos de alojamiento establecidos para cada caso y que no fuesen solicitados en tenencia por persona alguna en tiempo y forma.

En aquellos casos en que por solicitud de autoridad legal se retirasen animales de un domicilio particular, los mismos serán alojados en el Departamento de Zoonosis por el tiempo que determine la autoridad legal. Vencido el mismo, los animales quedan a disposición del Departamento de Zoonosis, pudiendo este:

a) Darlos en adopción a nuevos tenedores responsables, previa confección de un certificado de adopción.
b) Para el caso de fallecimiento de un animal en condición de alojamiento, en virtud de algún tipo de lesión y/o enfermedad por la cual los médicos veterinarios lo trataban, se podrá facilitar dicho cadáver al sólo fin "docente" a Entidad Biomédica legalmente reconocida y certificada, previo dictamen del Médico Veterinario y Certificado que acredite tal situación.

Artículo 17°: Colaboración de la fuerza pública.

De ser necesario, la autoridad competente podrá requerir la colaboración de la fuerza pública, para hacer cumplir las pautas de la presente Ordenanza.

Sanciones y Faltas Graves

Artículo 18°: Aplicación de Sanciones.

Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas por el Régimen Municipal de Faltas.

La imposición de las sanciones a las infracciones cometidas contra las normas establecidas en la presente Ordenanza no excluyen de la responsabilidad civil de las personas sancionadas ni la indemnización que se le pueda exigir por daños y perjuicios.

Establézcase que lo recaudado en concepto de aplicación de las Sanciones prescriptas en la presente Ordenanza, será destinado a solventar actividades y programas relacionados con la tenencia responsable de los animales domésticos, los cuales serán implementados a través de la Autoridad Municipal competente.

La Autoridad Municipal competente podrá disponer el traslado en guarda del animal a la dependencia que el órgano de aplicación determine, en los hechos en que existan indicios racionales de infracción a las disposiciones de la presente Ordenanza.

Una vez tramitada la causa, el Juez de Faltas ordenará devolución del animal a su tenedor responsable cuando cesen las causas que motivaron la guarda y previo pago de la multa y gastos en su caso.

Artículo 19°: Autoridad de aplicación.

El Departamento Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, arbitrando los medios necesarios para el cumplimiento de la presente.

Artículo 20°: Derechos del animal.

Adhiérase a la Ley Nacional N° 14.346 sobre protección de los animales y a la Declaración Universal de los Derechos del Animal, promulgada el 15 de Octubre de 1978 por la UNESCO.

Artículo 21°: Derogación.

Derógase toda norma que se oponga a la presente.

Artículo 22°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

b) De la Comisión de Legislación General

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 77343/16 H.C.D. para que a través de los organismos competentes emita opinión sobre el proyecto obrante a fs. 1/8. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

OBRAS, PLANIFICACION URBANA Y DESARROLLO LOCAL

LEGISLACION GENERAL

DICTAMEN: 63

Cde. Expte. N° 79498/17 H.C.D.
4079-10646/18 D.E.

PRESENTADO POR: MASO MARIA CELESTE

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la Señora Maso María Celeste D.N.I. N° 25.784.046 el Uso de Suelo para el rubro "Instituto y hogar geriátrico con residencia con capacidad para 28 camas" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Felix Azara N° 1105 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. B, Manz. 15d, Parc. 18b, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. N° 79498/17 H.C.D. 4079-10646/18 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 13 de Agosto de 2019.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1°, queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza, y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automaticamente los derechos conferidos.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

DICTAMEN: 64

Cde. Expte. N° 80880/19 H.C.D.
4079-12297/19 D.E.

PRESENTADO POR: BLANCO ELSA BEATRIZ

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a otorgar a la firma Distribuidora Acceso Oeste 5250 S.A., el Uso de Suelo para el rubro "Embotelladora de Agua Mineral" a desarrollarse en la propiedad sita en la calle Presidente Perón N° 5246/48 de la Ciudad de Castelar, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. A, Manz. 8, Parc. 7, con infracción al Artículo 3.2.2.0 de la Grilla General del Código de Ordenamiento Urbano y Normas Reglamentarias de Construcciones del Partido de Morón, según constancias obrantes en el Expte. N° 80880/19 H.C.D. 4079-12297/19 D.E. y la Audiencia Pública celebrada el día 12 de Agosto de 2019.

Artículo 2°: Lo otorgado por el Artículo 1°, queda condicionado al inicio del trámite de Habilitación Comercial y al pago de las tasas correspondientes dentro de los 60 (sesenta) días de notificación de la presente Ordenanza, y al cumplimiento de las demás normas municipales que resulten de aplicación. En caso de incumplimiento caducarán automaticamente los derechos conferidos.

Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a notificar la presente Ordenanza en los términos del Capítulo X de la Ordenanza N° 11654.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

EXPEDIENTES GIRADOS AL ARCHIVO POR LAS DISTINTAS COMISIONES:

DICTAMEN Nº 65

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1º: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

76132/15	**78270/16**	**79712/18**	**81110/19**
76924/16	**78895/17**	**79720/18**	**81119/19**
77447/16	**79034/17**	**79781/18**	**81138/19**
77463/16	**79302/17**	**79794/18**	**81169/19**
77565/16	**79539/17**	**79872/18**	**81211/19**
77574/16	**79555/17**	**79993/18**	**81417/19**
77722/16	**79558/17**	**79998/18**	**81436/19**
77905/16	**79578/17**	**80747/19**	
77946/16	**79681/18**	**80862/19**	
78240/16	**79711/18**	**81016/19**	

Artículo 2º: Comuníquese.

HOMENAJES

ORADOR	TEMA

EXPEDIENTES PARA TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

ORD.	EXPTE. Nº	CARATULA	OBSERVACIONES